

Datos biométricos. Registración.



¿Hubo una nueva prórroga para el registro de datos biométricos? ¿Cuándo es el nuevo vencimiento?

La prórroga fue dispuesta por la Resolución General N° 5336.

Mediante dicha norma se sustituyó el artículo 6° de la Resolución General N° 5266, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- Los contribuyentes y/o responsables alcanzados por la eximición de la obligación de registrar los datos biométricos al amparo de lo dispuesto por la Resolución General N° 4.699, sus modificatorias y complementarias, deberán validar su identidad en los términos del artículo 3° de la Resolución General N° 2.811, sus modificatorias y complementarias, hasta las fechas que, según la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), se indican a continuación:

- ▶ 0-1: 28 de abril de 2023
- ▶ 2-3: 31 de mayo de 2023
- ▶ 4-5: 30 de junio de 2023
- ▶ 6-7: 31 de julio de 2023
- ▶ 8-9: 31 de agosto de 2023

AFIP notificará al Domicilio Fiscal Electrónico de cada contribuyente, la fecha hasta la cual deberá dar cumplimiento a la citada obligación.